

corporación, ni tropa formada, pueden concurrir con carácter oficial á los actos de ningún culto, ni con motivo de solemnidades religiosas se harán por el Estado demostraciones de ningún género....

“Art. 28 ° Los delitos que se cometan con infracción de las secciones primera, segunda y sexta de esta ley, tienen el carácter de federales y son de la competencia de los tribunales de la Federación.....”

Hacemos nuestra la anterior denuncia de nuestro estimado y liberal colega *El Gorro Frigio*. El Juez de Distrito del Estado de Hidalgo debe averiguar si se efectuaron las exequias á que esa circular ó invitación se refiere y castigar á los culpables con severidad, pues sería inmoral que nuestras leyes fundamentales se burlasen tan desvergonzadamente.

Este es el fruto que la necia política de conciliación lega á las generaciones futuras. Se acentúa el imperio del fanatismo en complicidad bochornosa con nuestros gobernantes que, ya hemos dicho repetidas veces, no son liberales, y debemos, por tanto, oponer á ese avance convicciones firmes y una solidaridad de acción en donde se estrellen las locas aspiraciones de una facción vencida.

Es necesario que luchemos.

SE SOLICITAN AGENTES PARA NUESTRO PERIODICO EN TODAS LAS POBLACIONES DE LA REPUBLICA. HONORARIOS 15 p^{cs} LIBRE DE GASTOS.

Algo sobre la Escuela Preparatoria.

Creíamos que con la separación del funesto Castañeda y Nájera de la Dirección de la Escuela Preparatoria, concluiría la insolente, torpe é injusta actitud de los Prefectos de esa Escuela, educados en el ejemplo de la cuartelaria y ruda tiranía de aquel Director; pero nos

“Art. 3 ° Ninguna autoridad ó ha decepcionado la nota que tenemos á la vista.

El Sr. Lic. Diego Baz, Profesor de Literatura, encomendó á varios alumnos que presentaran composiciones literarias con el objeto de educar la originalidad y la inventiva en las producciones de sus discípulos.

Dos de éstos fueron aplaudidos por sus compañeros, lo que irritó á un jovencito Julián Sierra, protegido de Castañeda y Nájera, que funge, sin tener para ello carácter, ni personalidad, ni criterio, de Prefecto Superior, y ordenó el castigo de todos los alumnos, quienes permanecieron encerrados en la clase hasta las ocho de la noche.

Mas aún, ese Prefecto pretendió que uno de los alumnos cuidara á los demás y denunciase á los que cometieran faltas, cargo que declinó el alumno designado, lo que llenó de mayor indignación á Sierra, quien dijo que era obligatorio delatar al que cometiera una falta, añadiendo que el no hacerlo era propio de una cuadrilla de bandoleros.

Aparte de la falta de criterio de ese Prefecto y de su pretensión de exigir á un alumno un servicio personal sin el consentimiento de éste, nos parece altamente desmoralizadora la conducta de Sierra. No debe tratarse á los alumnos con la insolencia de capataz y menos aun hostilizarlos con castigos á que no dan lugar. Si Castañeda y Nájera consentía esos actos nocivos, era porque ese ex-Director merecía más dirigir un Cuartel que una Escuela, para la que se requieren aptitudes y tacto que es imposible tengan las inteligencias mediocres y nebulosas.

Esperamos que el Dr. Flores no seguirá el camino trazado por su antecesor y que corregirá la virulencia de sus empleados, destituyéndolos, como debe destituirse á todo lo nocivo.